



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 2059

"1998 - Año de los Municipios"



BUENOS AIRES, 9 OCT. 1998

VISTO el Expediente N°12.948-8/94 (2 cuerpos) del registro de este Ministerio, por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD solicita la aprobación de la carrera de TÉCNICO EN INFORMÁTICA con carácter retroactivo y exclusivamente para DOS (2) alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de referencia cuenta en la actualidad con autorización provisoria por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 64 de la Ley de Educación Superior N°24.521 y en el artículo 17 del Decreto N°576/96, compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación del plan de estudios de la carrera mencionada.

Que asimismo, corresponde a este Ministerio otorgar el reconocimiento oficial y la validez nacional al título mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 41 de la Ley N°24.521.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios de la carrera en cuestión, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS y se ha producido el dictamen de un experto de reconocido prestigio en la materia.

Que el Instituto citado puso en funcionamiento la mencionada carrera cuando aún no había concluido el trámite para obtener la debida autorización de este Ministerio.

Que a fojas 182, 183 y 186 del expediente citado en el VISTO, el Instituto Universitario solicita que la aprobación se realice exclusivamente para los alumnos DOUGAN, Pablo Rubén (DNI.N°23.303.702) y BARCELÓ GUILLÉM, Cecilia Mariel (DNI.N° 23.297.008), quienes cursaron y aprobaron asignaturas del

[Handwritten signatures and initials]

2059



"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N°

2059



plan de estudios presentado.

Que la autorización para la creación de la carrera se concede al solo efecto de contemplar la situación de los alumnos citados.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca de lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por las normas citadas precedentemente y por los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -l.o. 1992-.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD la creación de la carrera de TÉCNICO EN INFORMÁTICA, conducente al título de TÉCNICO EN INFORMÁTICA, conforme al plan de estudios que obra como Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar reconocimiento oficial y validez nacional al título de TÉCNICO EN INFORMÁTICA.

ARTÍCULO 3º.- Los efectos del reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo anterior, alcanzarán exclusivamente a los alumnos DOUGAN, Pablo Rubén (DNI.Nº23.303.702) y BARCELÓ GUILLÉM, Cecilia Mariel (DNI.Nº 23.297.008).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Recd
W
HY
Sec.

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

2059



RESOLUCION N° 2059

"1998 - Año de los Municipios"

ANEXO

Ministerio de Cultura y Educación



INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
CARRERA: TÉCNICO EN INFORMÁTICA

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER MÓDULO

Primer Año:

ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL			
	Teóricas	Prácticas	Totales	Anuales
Matemática	2:00	3:00	5:00	100:00
Sistemas y Procedimientos I	2:30	2:30	5:00	100:00
Introducción al Hardware y Software	3:00	1:00	4:00	80:00
Informática I	3:00	6:00	9:00	180:00
Inglés Técnico I	1:00	1:00	2:00	40:00
TOTALES	11:30	13:30	25:00	500:00

SEGUNDO MÓDULO

Primer Año:

ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL			
	Teóricas	Prácticas	Totales	Anuales
Estadística	2:00	3:00	5:00	100:00
Sistemas y Procedimientos II	2:30	2:30	5:00	100:00
Hardware de Computadoras Personales	3:00	1:00	4:00	80:00
Informática II	3:00	6:00	9:00	180:00
Inglés Técnico II	1:00	1:00	2:00	40:00
TOTALES	11:00	13:30	25:00	500:00

Quil
W
15/11/98

2059



RESOLUCION N° 2059

"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación



TERCER MÓDULO

Segundo Año:

ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL			
	Teóricas	Prácticas	Totales	Anuales
Comunicaciones	3:00	1:00	4:00	80:00
Sistemas y Procedimientos III	2:00	3:00	5:00	100:00
Programación I	2:30	5:00	7:30	150:00
Informática III	2:50	5:40	8:30	170:00
TOTALES	10:20	14:40	25:00	500:00

CUARTO MÓDULO

Segundo Año:

ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL			
	Teóricas	Prácticas	Totales	Anuales
Sistemas y Procedimientos IV	2:00	3:00	5:00	100:00
Programación II	2:30	5:00	7:30	150:00
Informática IV	2:30	5:00	7:30	150:00
Seminario	2:00	3:00	5:00	100:00
TOTALES	10:20	14:40	25:00	500:00

CARGA HORARIA TOTAL: 2.000 Horas

TÍTULO: TÉCNICO EN INFORMÁTICA

ALCANCES PROPUESTOS POR EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD PARA EL TÍTULO DE **TÉCNICO EN INFORMÁTICA**

- Colaborar en las actividades de captura, almacenamiento, procesamiento y distribución de datos de los sistemas informáticos

[Firmas manuscritas]

2059

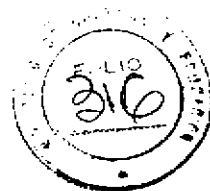


RESOLUCION N°

2059

"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación



de pequeñas y medianas empresas.

- Participar en la generación de recursos de información para el apoyo de las actividades de la empresa, en particular aquellas que requieran del conocimiento de series estadísticas de datos.

- Colaborar con profesionales, egresados universitarios de carreras mayores, en el diseño, implementación y evaluación de sistemas de información.

Dech
in

W

[Firma]